

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00467.

En atención al informe secretarial que antecede comoquiera que el término de suspensión decretado mediante proveído de 25 de enero de 2024 feneció, de acuerdo a lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso el despacho resuelve reanudar el presente asunto.

En ese sentido, requiérase a las partes a fin de que en el término de cinco (5) días contado a partir de la notificación del presente proveído informen a este despacho si la obligación objeto de ejecución se encuentra normalizada, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

Vencido el término señalado en precedencia ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 53 de 6 de mayo de 2024.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7de9d75f779a1cccb647bbd156ed996382198dd65453a00981003e4d844ef26**

Documento generado en 03/05/2024 04:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>